



Queja por defecto de tramitación
interpuesta por el señor Víctor
David Quispe Vilcatoma

Resolución de Superintendencia

Nº 225 -2014/SUCAMEC

Lima, 14 AGO. 2014

VISTO: La queja por defecto de tramitación, presentada por el señor Víctor David Quispe Vilcatoma respecto del expediente con Registro Nº 1168 del 19 de junio de 2013, presentado ante la Jefatura Zonal de Loreto (hoy Intendencia Regional IV – Oriente) en contra de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, por las siguientes consideraciones:

1. Conforme a la Décima Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo Nº 1127, Decreto Legislativo que crea la SUCAMEC, toda referencia a la DICSCAMEC que contengan las normas vigentes, se entenderá referida a la SUCAMEC.
2. El artículo 158 numeral 158.1) de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que la queja por defecto de tramitación se formula contra los defectos de tramitación que supongan paralización, incumplimiento de plazos establecidos legalmente, incumplimiento de los deberes funcionales u omisión de trámites que deban ser subsanados antes de la resolución definitiva del asunto en la instancia respectiva.
3. El señor Víctor David Quispe Vilcatoma presentó su solicitud para la obtención de Licencia de Posesión y Uso de Arma de Fuego mediante el expediente con Registro Nº 1168 del 19 de junio de 2013, presentado ante la Jefatura Zonal de Loreto, hoy Intendencia Regional IV- Oriente, SUCAMEC – Loreto.
4. Mediante solicitud con Registro Nº 250 de fecha 04 de febrero de 2014, el administrado presenta una queja por defecto de tramitación ante la Intendencia Regional IV- Oriente, SUCAMEC – Loreto, la misma que fue remitida a esta Sede Central a través del Memorando Nº 112-2014-SUCAMEC-IR-IV-ORIENTE de fecha 06 de febrero de 2014.
5. A través del Informe Nº 31-2014-SUCAMEC-GAMAC de fecha 09 de junio de 2014, la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, comunicó que el 13 de mayo de 2014 se expidió la Licencia Nº 416812 a favor de Víctor David Quispe Vilcatoma autorizando la posesión y uso de arma de fuego tipo Pistola, marca Bersa, Cal. 380, Serie Nº B38835.
6. A pesar de haber sido expedida dicha licencia, no se cumplió con el plazo para su expedición, contemplado en el TUPA – SUCAMEC, ya que se aprecia que



VºRº
C. DÁVILA



G. MAGÁN



el administrado tuvo que interponer la queja por defecto de trámite (04FEB2014) antes de que se le expidiera la licencia solicitada (13MAY2014).

7. El objeto de la queja por defecto de tramitación, es subsanar precisamente el trámite que, por una conducta activa u omisiva del funcionario encargado de la tramitación, no haya continuado en su proceso administrativo. Dicha denuncia no suspende el trámite del expediente.
8. Mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-IN se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil – SUCAMEC, vigente a partir del 04 de mayo del 2013, modificado por Decreto Supremo N° 017-2013-IN de fecha 12 de diciembre de 2013.
9. En ejercicio de las facultades previstas en el literal j) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUCAMEC, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013-IN, modificado por el Decreto Supremo N° 017-2013-IN, y estando a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

SE RESUELVE:

1. Declarar **FUNDADA** la queja por defecto de tramitación del expediente N° 901417-13 en contra de la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos, presentada por el señor Víctor David Quispe Vilcatoma con el Registro N° 250 de fecha 04 de febrero de 2014.
2. Exhortar a la Gerencia de Armas, Municiones y Artículos Conexos para que adopte las medidas necesarias que permita culminar los procedimientos administrativos que correspondan a su ámbito funcional, dentro del plazo previsto en el TUPA.



Regístrese, comuníquese y archívese.



DERIK ROBERTO LATORRE BOZA
Superintendente Nacional
Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad
Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil - SUCAMEC